



UNITAT 03910 - SERVICIO DE VIVIENDA		
EXPEDIENT E-03910-2016-000012-00	PROPOSTA NÚM. 4	FISC. /INF. S
ASSUMPTE modificació bases reguladores i aprovació gasto encàrrec de gestió		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. EL ALCALDE		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 3 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 23 D'OCTUBRE DE 2015, ACORD 80 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 15 DE JULIOL DE 2016		

HECHOS

Como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada en 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de El Cabanyal-Canyamelar de Valencia, se suscribió, en fecha 7 de junio de 2016, el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de Valencia, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar en Valencia y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación.

En fecha 8 de julio de 2016, se aprobaron las “Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación urbana Cabanyal-Canyamelar”. Según consta en el expediente, debe procederse a la modificación de las Bases Quinta, Decimotercera y Decimosexta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.b) del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, también serán subvencionables los gastos de los equipos y oficinas de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social de actuaciones subvencionables.

El coste de los citados gastos asciende, según el Convenio de Colaboración, a 240.000,00 €, de los cuales el Ministerio de Fomento aporta 84.000,00 € y el Ayuntamiento de Valencia aporta 156.000,00 €.

En el vigente Presupuesto Municipal, existe consignación presupuestaria, en la aplicación GD660 15220 22799, por importe de 84.000,00 € y en el Presupuesto Municipal de 2017 existe previsión por importe de 156.000,00 €, en la misma aplicación presupuestaria.



El servicio municipal competente para la tramitación administrativa del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas por el Convenio y para llevar a cabo todas aquellas actuaciones que resultan necesarias para la obtención de la condición de beneficiario del Ayuntamiento de Valencia es el Servicio de Vivienda, que no dispone de medios suficientes, ni técnicos ni personales, para ello.

Por otra parte, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de abril de 2016, atribuyó a la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A. la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Valencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.1.n) en relación con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La realización de todos los trabajos, actuaciones, obras, servicios y asistencias técnicas que sean necesarios para el desarrollo de las actuaciones descritas se enmarca en el objeto social de la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A.

Constituye el objeto social de la citada mercantil llevar a cabo todas las actuaciones urbanísticas y de edificación necesarias para la rehabilitación y revitalización del barrio del Cabanyal-Canyamelar. Ello determina que la Sociedad, conforme a sus Estatutos Sociales, asume funciones tales como la elaboración de estudios urbanísticos, incluyendo la redacción de instrumentos de planeamiento y proyectos de urbanización, la elaboración de proyectos de reparcelación o expropiación, la ejecución de obras de infraestructura, urbanización y edificación así como de remodelación y rehabilitación urbana y de dotación de servicios e instalaciones urbanas de uso y servicio público y, en general, realización de operaciones de construcción de edificios y equipamientos de cualquier tipo, actuar como beneficiario de expropiaciones, etc.

Debe destacarse, además, que la citada mercantil reúne los requisitos de idoneidad para la gestión de las subvenciones por cuanto que está arraigada en el Barrio El Cabanyal-Canyamelar, donde tiene su sede social, siendo perfectamente conocedora de las particularidades de aquel, tanto las referidas a la edificación como, incluso, las que se refieren a los propietarios de las viviendas que pretenden acogerse a la subvención. Ese conocimiento de la realidad del barrio facilita, sin duda, la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones, tanto en lo que respecta a los solicitantes particulares como en lo que se refiere al Ayuntamiento.

El importe a satisfacer para cada una de las prestaciones que deban llevarse a cabo para la obtención de la condición de beneficiario de la subvención se determina en función de los costes reales imputables, a cuyo efecto la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A. ha presentado un listado de los precios aplicables.

Debe aprobarse el pago de 84.000,00 € en favor de la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A. para cubrir los gastos que vayan a derivarse de los servicios de asesoramiento y apoyo técnico a los solicitantes de las ayudas que reúnan los requisitos exigidos



en las Bases para ser beneficiarios de la subvención. Dicho importe se destinará también a cubrir los gastos que tenga que soportar la citada mercantil como consecuencia de las actuaciones que lleve a cabo por cuenta del Ayuntamiento de Valencia.

Antes del vencimiento del plazo fijado en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, para que este último presente la certificación resumen de todas las actuaciones realizadas en el año, esto es, antes del 1 de diciembre de 2016, deberán justificarse por la Sociedad los gastos que haya soportado como consecuencia del encargo municipal.

Consecuentemente, se ha elaborado la Propuesta de Gasto 2016/3466, Ítem 2016/124100, por importe de 84.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 GD660 15220 22799.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2016, adoptado en sesión extraordinaria, se aprobaron las “Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación urbana Cabanyal-Canyamelar”, así como el encargo a la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A. de la gestión de las subvenciones objeto del presente expediente.

Por moción de la Concejala delegada de Vivienda, D^a María Oliver Sanz, se propone a la Junta de Gobierno Local, en primer lugar, la modificación de las “Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Cabanyal-Canyamelar” y la aprobación del gasto de 3.197.600,00 € a que ascienden las mismas, y, en segundo lugar, la aprobación del gasto de 84.000,00 € y el pago a la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A., por la realización de las prestaciones que deban llevarse a cabo, por cuenta del Ayuntamiento, para la obtención de la condición de beneficiario, así como para la gestión de apoyo y asesoramiento técnico a los solicitantes de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

SEGUNDO.-El Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada en 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de El Cabanyal-Canyamelar de Valencia.

TERCERO.- El Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y el Ayuntamiento de Valencia, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio El



Cabanyal-Canyamelar en Valencia y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación.

CUARTO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, “quedan excluidos de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico para la realización de una determinada prestación”.

El artículo 24.6 del mismo cuerpo legal dispone que “a los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública”.

Por Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016 se atribuyó la condición de medio propio y servicio técnico a la Sociedad Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A., en relación con la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas del Barrio El Cabanyal-Canyamelar para cualquier tipo de actuación que tenga cabida dentro de la definición de las funciones que le son propias de conformidad con sus Estatutos Sociales.

SEXTO.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016.

SÉPTIMO.- El órgano competente para la aprobación que se propone es la Junta de Gobierno Local.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases Quinta, Decimotercera, Decimosexta y Vigésimosegunda de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Cabanyal-Canyamelar, en el sentido indicado a continuación:

1ª) Se añade un apartado (v) a la Base 5. 1, no modificándose el resto de la Base, quedando redactada como sigue:



Quinta.- Actuaciones subvencionables

“1. Tiene la condición de actuaciones subvencionables, que puedan ser acometidas por los particulares, de acuerdo con el artículo 26 del RD 233/2013, las siguientes:

(i) La ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de adecuarlos a la normativa vigente. Se podrán incluir los honorarios de los profesionales, el coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

(ii) Las de mejora de la eficiencia energética en edificación, las de implantación de energías renovables y sistemas de climatización centralizada, las de fomento de la movilidad sostenible y, en general, todas aquéllas otras destinadas a reducir la demanda energética, reducir las emisiones de gases contaminantes y aumentar el uso de energías renovables.

(iii) En el ámbito de la protección y mejora de la biodiversidad, la promoción de cubiertas verdes, o de implantación de especies adecuadas al medio.

(iv) Obras de demolición y edificación de viviendas de nueva construcción. Los nuevos edificios deberán tener una calificación energética mínima B, y cumplir en todo caso con las exigencias del Código Técnico de la Edificación. Las viviendas construidas lo serán en igual número que las previamente construidas, salvo que por compatibilidad urbanística, la renovación de inmuebles que se encuentren en avanzado estado de deterioro generalizado, no se considere viable su rehabilitación, optándose por la nueva edificación urbanísticamente permitida, en cuanto a usos y aprovechamiento.

(v) El número de actuaciones subvencionables previstas en los subapartados (i), (ii) y (iii) de esta base se concreta en 250, siendo el presupuesto de la subvención destinado a su financiación de 1.967.600,00 €.

El número de actuaciones subvencionables previstas en el subapartado (iv) de esta base asciende a 50, siendo el presupuesto de la subvención destinado a su financiación de 1.200.000,00 €”

2ª) El apartado 1 (iii) de la Base 13 quedará redactado de la siguiente manera, no modificándose el resto de la misma.

“Decimotercera.- Criterios de valoración de las solicitudes.



“1. (iii) En obras de eficiencia energética, en función de la mejora conseguida en la demanda energética del edificio;

Mayor o igual a 20%; 2 puntos.

Menor a 20%; 0,5 puntos.

La calificación de este apartado se efectuará, siempre que conste informe de facultativo competente, en que se describan las actuaciones a realizar y el ahorro energético que las misma van a suponer una vez ejecutadas”.

3ª) Se renumera la Base 16 y se añade un nuevo apartado, quedando redactada como sigue:

“Decimosexta. — Resolución de admisión de solicitudes y publicación y nuevas solicitudes.

1. El acta o informe de la comisión de valoración y los informes técnicos que obren en el expediente serán remitidas al Servicio de Vivienda. que elevará el expediente a la Junta de Gobierno Local, en cuanto es el órgano competente para resolver por delegación de Alcaldía, en virtud de lo establecido en los artículos 124.4.ñ) y .5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del nº 2 del apartado primero de la Resolución de Alcaldía nº 20, de 26 de junio de 2015. La publicación del acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 59.6.b) y 60 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realizará en el Tablón de Edictos de la casa Consistorial, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Valencia, en la web de Urbanismo del Ayuntamiento de Valencia y el web de la sociedad pública Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A. El plazo máximo para resolver será de 20 hábiles desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo establecido, sin resolver, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La publicación de las solicitudes, será sustitutoria de la notificación personal, sin perjuicio de que a través de sus propios medios, de los que se deberá dejar constancia, la sociedad pública Plan Cabanyal-Canyamelar,S.A., podrá comunicar la admisión de su solicitud a los seleccionados.

3. Esta Resolución contemplará, además de la relación de solicitantes a quienes se propone conceder la subvención, su objeto y su cuantía, plazo de inicio y finalización de las obras y el coste subvencionable, las solicitudes desestimadas, indicando sucintamente las causas de la desestimación.

4.- Contra la Resolución de admisión o denegación de las solicitudes, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el



día siguiente al de la publicación, en el último de los medios establecidos en el apartado 1 de esta base, o recurso contencioso administrativo, en los plazos que establece la legislación reguladora de esta jurisdicción.

5. En el supuesto de que con las solicitudes aceptadas o admitidas no se cubriera el número de actuaciones previstas en la base undécima, o no se alcanzase a cubrir los presupuestos totales, que indistintamente constan para cada actuación en la base tercera, se procederá a sucesivas convocatorias, siguiendo el procedimiento establecido en las bases anteriores, hasta que se completen el número de convocatorias que corresponda y los presupuestos que por actuación de rehabilitación y edificación se encuentran recogidos en la base tercera.

6. La admisión de la solicitud no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Valencia, mientras no se haya notificado la calificación definitiva, por el Servicio Territorial de Vivienda y Rehabilitación de Valencia.

7. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Vivienda del Ayuntamiento de Valencia, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que ostenta la competencia para resolver”.

4ª) Se añade un nuevo apartado a la Base 22, quedando redactada como sigue:

“Vigesimosegunda.- Justificación.

1.- El abono de las ayudas se efectuará por el Ayuntamiento de Valencia cuando le sean transferidos los fondos correspondientes por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

2.- Sin perjuicio de los pagos anticipados que prevé la Base 18ª, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones para las que se concedió la subvención. Para ello, deberá presentar la calificación definitiva expedida por el Servicio Territorial de Vivienda y Rehabilitación de Valencia, regulada en el artículo 28 del Decreto 189/2009, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas.

3.- En el caso de que existan realojos, deberá presentar, para el cobro de las ayudas, la relación de todas las personas desalojadas del edificio demolido, así como los justificantes de los recibos mensuales abonados en concepto de alquiler.

4.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro. Sin perjuicio de



lo anterior, podrá realizarse el pago de la subvención desde el momento en que, por órgano competente de la Administración de la Generalitat, se haya notificado al sujeto deudor del reintegro, el inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas, en orden a su completa extinción.”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 3.197.600,00 € a que ascienden las subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Cabanyal-Canyamelar, según Propuesta de Gastos 2016/3323, Ítem de Gasto 2016/119150, por importe de 3.167.600,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 GD660 15220 78900 y Propuesta de Gastos 2016/3382, Ítem de Gasto 2016/120930, por importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 GD660 15220 48900, importe este último destinado a los Programas de realojo temporal de los ocupantes legales de inmuebles que deban ser desalojados.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 84.000,00 €, IVA incluido, (66.360,00 € más 17.640,00 € en concepto de IVA al tipo 21%) que se encuentra contraído con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Vivienda, GD660 15220 22799, del Presupuesto de 2016, según propuesta de gasto nº 2016/3466, e ítem nº 2016/124100.

CUARTO.- El reconocimiento de la obligación y pago correspondiente se realizará previa presentación por la referida Sociedad de los documentos cobratorios que acrediten la realización de las prestaciones facturadas, debidamente conformadas por el Servicio de Vivienda en los términos de la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- Publicar la modificación de las Bases y de la convocatoria de las Subvenciones y el Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia.



**SOL·LICITUD D'AJUDES DEL PROGRAMA DE FOMENT DE LA REGENERACIÓ I RENOVACIÓ URBANES
SOLICITUD DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS**

**A. DADES DE LA COMUNITAT DE PROPIETARIS O DEL PROPIETARI ÚNIC SOL·LICITANT /
DATOS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O DEL PROPIETARIO ÚNICO SOLICITANTE**

NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF / DNI
DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		CP PROVÍNCIA / CP PROVINCIA
LOCALITAT / LOCALIDAD	TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO

B. DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si escau) / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si procede)

EN CONDICIÓ DE / EN CONDICIÓN DE		
NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF / DNI
DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		CP PROVÍNCIA / CP PROVINCIA
LOCALITAT / LOCALIDAD	TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO

C. DADES DEL EDIFICI OBJECTE DE L'ACTUACIÓ / DATOS DEL EDIFICIO OBJETO DE LA ACTUACIÓN

EMPLAÇAMENT/EMPLAZAMIENTO			REF CADASTRAL / REF CATASTRAL	
NUM PLANTES / Nº PLANTAS	NUM HABITATGES / Nº VIVIENDAS	NUM LOCALS / Nº LOCALES	PROTEGIT/PROTEGIDO	NIVELL/ NIVEL

D. DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona sotassignat DECLARA sota la seua responsabilitat que la persona sol·licitant no està incursa, d'acord amb la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en les prohibicions per a obtenir la condició de persona beneficiària, no ser deutora de la Generalitat ni de l'Ajuntament de València per les obligacions per reintegrament de subvencions, que, si és el cas, se li hagueren exigit i no estar inhabilitada per a rebre subvencions tant del Govern d'Espanya com de la Generalitat. Declaració responsable que es formula amb els efectes i les conseqüències previstos en l'article 71 bis de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que la persona solicitante no está incursa, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, no ser deudora de la Generalitat ni del Ayuntamiento de Valencia por las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieren exigido, y no estar inhabilitada para recibir subvenciones tanto del Gobierno de España como de la Generalitat. Declaración responsable que se formula con los efectos y consecuencias previstos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* En el supòsit d'haver estat incurs en un procediment de reintegrament d'una subvenció concedida, la declaració responsable haurà d'acompanyar-se de la documentació acreditativa de la devolució dels imports corresponents a l'Administració concedent.

* En el supuesto de haber estado incursu en un procedimiento de reintegro de una subvención concedida, la declaración responsable deberá acompañarse de la documentación acreditativa de la devolución de los importes correspondientes a la Administración concedente.

E. SOL·LICITUD / SOLICITUD

De conformitat amb el que estableix la normativa vigent aplicable, SE SOL·LICITA siga admesa a tràmit la present documentació a l'efecte dels beneficis previstos en el Programa de Regeneració i Renovació Urbana per a l'Àrea declarada en El Cabanyal - Canyamelar i, si és el cas la qualificació provisional, comproment-se a l'execució de les obres d'acord amb el contingut de la documentació presentada i en el termini que se li concedisca, així com a facilitar visites per a la seua inspecció a tècnics competents.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable, SE SOLICITA sea admitida a trámite la presente documentación a efectos de los beneficios previstos en el Programa de Regeneración y Renovación Urbana para el Área declarada en El Cabanyal - Canyamelar y, en su caso la calificación provisional, comprometiéndose a la ejecución de las obras de acuerdo con el contenido de la documentación presentada y en el plazo que se le conceda, así como a facilitar visitas para su inspección a técnicos competentes.

a de/d' de 2016
Signatura de la persona sol·licitant / Firma de la persona solicitante

Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per esta entitat, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició al C/ Reina 105, 46011 València, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).
Los datos de carácter personal que contiene el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por esta entidad, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en C/Reina 105, 46011 València, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).



F. DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Si el sol·licitant és una persona física, document nacional d'identitat de la persona sol·licitant; en el cas de que siga estranger, número d'identitat d'estranger i el permís de residència en vigor.
Si el solicitante es una persona física, documento nacional de identidad de la persona solicitante; en caso de ser extranjero, número de identidad de extranjero y permiso residencia en vigor.
- Si el sol·licitant és una comunitat de propietaris, haurà d'aportar còpia del CIF i de l'acta o qualsevol un altre document on conste el nomenament del representant d'esta.
Si el solicitante es una comunidad de propietarios, deberá aportarse copia del CIF y del acta o cualquier otro documento donde conste el nombramiento del representante de la misma.
- Si el sol·licitant és una persona jurídica, haurà d'aportar fotocòpia de l'escriptura de constitució d'esta i dels poders de representació de qui signa la sol·licitud.
Si el solicitante es una persona jurídica, deberá aportar fotocopia de la escritura de constitución de la misma, y de los poderes de representación de quien firma la solicitud.
- Document acreditatiu de les dades de l'edifici o edificis a rehabilitar: adreça i referència cadastral. En el cas de la construcció d'edifici en substitució d'un altre demolit a més, acreditació de la titularitat del terreny sobre el qual es va a edificar.
Documento acreditativo de los datos del edificio o edificios a rehabilitar: domicilio y referencia catastral. En el caso de la construcción de edificio en sustitución de otro demolido además, acreditación de la titularidad del terreno sobre el que se va a edificar.
- Acord de la comunitat de propietaris d'aprobació de la rehabilitació i el seu pressupost i relació de les persones propietaries d'habitatges i locals que participen en l'actuació, incloent-hi cognoms i nom o raó social, NIF i coeficient de participació.
En el caso de propietarios únicos d'edificios, compromiso d'execució de les obres de rehabilitació o renovació, indicant les característiques dels habitatges o locals inclosos en l'actuació.
Anexo II.
Acuerdo de la comunidad de propietarios de aprobación de la rehabilitación y su presupuesto y relación de las personas propietarias de viviendas y locales que participan en la actuación, que incluya apellidos y nombre o razón social, NIF y coeficiente de participación.
En el caso de propietarios únicos de edificios compromiso de ejecución de las obras de rehabilitación o renovación, indicando las características de las viviendas o locales incluidos en la actuación.
Anexo II.
- Còpia de l'Informe d'Evaluació de l'Edifici (IEE-CV) i acreditació de la seua inscripció en el registre electrònic establert a este efecte per la Direcció General d'Obres Públiques, Projectes Urbans i Habitatge.
Copia del Informe de Evaluación del Edificio (IEE-CV) y acreditación de su inscripción en el registro electrónico establecido a tal efecto por la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda.
- Projecte o Memòria descriptiva de les obres a realitzar, segons corresponga, amb el pressupost desglossat de les actuacions, subscrit per persona facultativa competent i visat (si escau) pel col·legi professional corresponent, que reflectisca l'edificació existent i la reforma que s'hi pretén fer. En Projecte d'Obra Nova justificar Eficiència Energètica A o B.
Proyecto o Memoria descriptiva de las obras a realizar según corresponda, con presupuesto desglosado de las actuaciones, suscrito por persona facultativa competente y visado (si procede) por el correspondiente colegio profesional, reflejando la edificación existente y la reforma que se pretende. En Proyecto de Obra Nueva justificar Eficiencia Energética A o B.
- Per a les actuacions de renovació, Projecte de Derrocamet de l'edifici existent en què conste el nombre d'habitatges a derrocar. En el cas de tractar-se d'un solar, documentació que acredite les dades de l'immoble original (nòm. d'habitatges, nòm. d'altures i fotografies si és procedent). Certificat cadastral.
Para las actuaciones de renovación, Proyecto de Derribo del edificio existente en el que conste el número de viviendas a derribar. En el caso de tratarse de un solar, documentación que acredite los datos del inmueble original (nº de viviendas, nº de alturas y fotografías si procede). Certificado catastral.
- Full Resum de Pressupost segons formulari de l'Annex III de la convocatòria.
Hoja Resumen de Presupuesto según formulario del Anexo III de la convocatoria.
- Llicència municipal d'obres, Declaració Responsable o Comunicació Prèvia, segons el tipus d'actuació a realitzar o justificant de la seua sol·licitud.
Licencia municipal de obras, Declaración Responsable o Comunicación Previa, según el tipo de actuación a realizar, o justificante de su solicitud.
- Si el cost total de les obres és superior a 50.000 EUR hauran d'aportar-se tres ofertes, acreditant que s'ha optat per la més econòmica, excepte motius degudament justificats.
Si el coste total de las obras es superior a 50.000 € deberán aportarse tres ofertas, acreditando que se ha optado por la más económica, salvo motivos debidamente justificados.
- En el cas de reallojge, relació de totes les persones sol·licitants del mateix indicant el seu nom i DNI.
En el caso de realojo, relación de todas las personas solicitantes del mismo indicando su nombre y DNI.
- Autorització perquè la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori pugua sol·licitar la informació de caràcter tributari, econòmic o patrimonial que fóra legalment pertinent, en el marc de col·laboració establert amb l'Agència Tributària, Centre de Gestió Cadastral i Cooperació Tributària, Col·legi de Notaris i Registradors i amb altres administracions públiques, amb constància que, d'acord amb la Llei Orgànica 15/1999 de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, la utilització de les dites dades no podrà servir a un fi diferent del procés de selecció d'adjudicatari d'ajudes. Annex IV.
Autorización para que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio pueda solicitar la información de carácter tributario, económico o patrimonial que fuera legalmente pertinente, en el marco de colaboración establecido con la Agencia Tributaria, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Colegio de Notarios y Registradores y con otras administraciones públicas, con constancia de que, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso de selección de adjudicatarios de ayudas. Anexo IV.
- Declaració de trobar-se al corrent d'obligacions tributàries amb l'Administració Municipal, Agència Estatal d'Administració Tributària, la Tresoreria de la Seguretat Social i amb l'Administració Tributària de la Comunitat Autònoma. Annex V.
Declaración de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Municipal, Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma. Anexo V.
- En el cas de sol·licitud d' Ajudes per a l' interior d' HABITATGES hauran d'omplir-se amés els impresos corresponents al ANNEX I HABITATGES, ANNEX IV HABITATGES I ANNEX V HABITATGES per a cadascun dels habitatges sol·licitants.
En el caso de solicitud de Ayudas para el interior de VIVIENDAS deberán cumplimentarse además los impresos correspondientes al ANNEX I VIVIENDAS, ANNEX IV VIVIENDAS Y ANNEX V VIVIENDAS para cada una de las viviendas solicitantes.



ANNEX II / ANEXO II

COMUNITAT DE PROPIETARIS / COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

1. ACTA JUNTA EXTRAORDINÀRIA / ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA

Els propietaris dels habitatges i locals de l'edifici situ en el Carrer reunits en Junta Extraordinària de la Comunitat, en la data indicada més avant, acorden:

Los propietarios de las viviendas y locales del edificio sito en la Calle reunidos en Junta Extraordinaria de la Comunidad, en la fecha indicada más adelante, acuerdan:

1. Realitzar les obres de rehabilitació que s'indiquen / Realizar las obras de rehabilitación que se indican

2. Sol·licitar davant de les Administracions intervinents les Ajudes a què tingueren dret per l'execució de les dites obres / Solicitar ante las Administraciones intervinientes las Ayudas a que tuvieran derecho por la ejecución de dichas obras.

3. Que les dades incloses en la relació annexa d'habitatges i locals quant a les superfícies, percentatges d'imputació en l'obra, identificació i ocupació són veraces / Que los datos incluidos en la relación anexa de viviendas y locales en cuanto a las superficies, porcentajes de imputación en la obra, identificación y ocupación son veraces.

Perquè conste, firmen la present Acta en a de/d' de 2016
Para que conste, firman la presente Acta en a de de 2016

2. LLISTAT D'HABITATGES I LOCALS / LISTADO DE VIVIENDAS Y LOCALES

Table with 5 columns: NÚM. / LLETRA NÚM. / LETRA, TITULAR / S TITULAR / ES, CIF / NIF CIF / NIF, QUOTA CUOTA, SUPERFÍCIE CTUIDA SUPERFÍCIE CTUIDA

ARRU EL CABANYAL - CANYAMELAR

Id. document: CMq3 GhFw rOI6 I/xf 98ss JuvL Db0=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



ANNEX III / ANEXO III

RESUM DE PRESSUPOST / RESUMEN DE PRESUPUESTO

REHABILITACIÓ/ REHABILITACIÓN

OBRES EN ELEMENTS COMUNS/ OBRAS EN ELEMENTOS COMUNES

Deficiències senyalades en el IEE d'Intervenció Urgent / Deficiencias señaladas en el IEE de Intervención Urgente	
Resta d'intervencions / Resto de intervenciones	
Obres millora d'accessibilitat / Obras mejora de accesibilidad	

HONORARIS TÈCNICS/ HONORARIOS TÉCNICOS

Cost redacció IEE / Coste redacción IEE	
Altres Honoraris Professionals / Otros Honorarios Profesionales	

ALTRES GASTOS SUBVENCIONABLES/ OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES

COST SUBVENCIONABLE ELEMENTS COMUNS/
COSTE SUBVENCIONABLE ELEMENTOS COMUNES

--	--

OBRES EN L'INTERIOR D'HABITATGES/ OBRAS EN EL INTERIOR DE VIVIENDAS

	NUM / Nº	COST OBRES/COSTE OBRAS	HONORARIS/HONORARIOS
Habitatge 1 / Vivienda 1			
Habitatge 2 / Vivienda 2			
Habitatge 3 / Vivienda 3			
Habitatge 4 / Vivienda 4			
Habitatge 5 / Vivienda 5			
Habitatge 6 / Vivienda 6			
Habitatge 7 / Vivienda 7			
Habitatge 8 / Vivienda 8			
Habitatge 9 / Vivienda 9			
Habitatge 10 / Vivienda 10			

COST SUBVENCIONABLE HABITATGES/
COSTE SUBVENCIONABLE VIVIENDAS

--	--

TOTAL COST SUBVENCIONABLE REHABILITACIÓ/
TOTAL COSTE SUBVENCIONABLE REHABILITACIÓN

--	--

RENOVACIÓ/ RENOVACIÓN

COST DE DEMOLICIÓ/ COSTE DE DEMOLICIÓN	
OBRES D'EDIFICACIÓ/ OBRAS DE EDIFICACIÓN	
HONORARIS TÈCNICS / HONORARIOS TÉCNICOS	
COSTOS NOTARIALS I DE REGISTRE/ COSTES NOTARIALES Y DE REGISTRO	

ALTRES GASTOS SUBVENCIONABLES/ OTROS GASTOS SUBVENCIONABLES

TOTAL COST SUBVENCIONABLE RENOVACIÓ/
TOTAL COSTE SUBVENCIONABLE RENOVACIÓN

--	--

Tots els gastos s'estimaran sense impostos, taxes ni tributs / Todos los gastos se estimarán sin impuestos, tasas ni tributos.

INFORMACIÓ INTERVENCIÓ EFICIÈNCIA ENERGÈTICA / INFORMACIÓN INTERVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA

INTERVENCIÓ MILLORA / INTERVENCIÓN MEJORA

- SI
 NO
 Millora +20% / Mejora +20%
 Millora -20% / Mejora -20%



ANNEX V / ANEXO V GENERAL

DECLARACIÓ

DECLARACIÓ RESPONSABLE D'ESTAR AL CORRENT EN LES OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES I DE LA SEGURITAT SOCIAL

En/Na.....amb
DNI.....en nom i representació
de.....amb domicili social
en.....i NIF.....

DECLARA

Trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social, en els termes establits en l'article 22 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions.

I perquè així conste, als efectes legals de poder obtindre la condició de beneficiari i posteriorment procedir al cobrament de l'ajuda corresponent, firma la present declaració.

Data

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña.....con
DNI.....en nombre y representación
de.....con domicilio social
en.....y NIF.....

DECLARA

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.

Fecha

ARRU EL CABANYAL - CANYAMELAR

Id. document: CMq3 GhFw rOI6 I/xf 98ss JuvL Db0=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**ANNEX I / ANEXO I
HABITATGES / VIVIENDAS**

A. DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE

NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF / DNI
DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		CP PROVINCIA / CP PROVINCIA
LOCALITAT / LOCALIDAD	TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO

B. DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (si escau) / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (si procede)

EN CONDICIÓ DE / EN CONDICIÓN DE		
NOM I COGNOMS O RAÓ SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		CIF / NIF / DNI
DOMICILI A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		CP PROVINCIA / CP PROVINCIA
LOCALITAT / LOCALIDAD	TELÈFON / TELÉFONO	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO

C. DADES DE L'HABITATGE OBJECTE DE L'ACTUACIÓ / DATOS DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA ACTUACIÓN

NOM DE LA VIA / NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PLANTA	PORTA/PUERTA	REF CADASTRAL / REF CATASTRAL
----------------------------------	--------	--------	--------------	-------------------------------

D. DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona sota signant DECLARA sota la seua responsabilitat que la persona sol·licitant no està incursa, d'acord amb la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en les prohibicions per a obtindre la condició de persona beneficiària, no ser deutora de la Generalitat ni de l'Ajuntament de València per les obligacions per reintegrament de subvencions, que, si és el cas, se li hagueren exigit i no estar inhabilitada per a rebre subvencions tant del Govern d'Espanya com de la Generalitat. Declaració responsable que es formula amb els efectes i les conseqüències previstos en l'article 71 bis de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que la persona solicitante no está incursa, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, no ser deudora de la Generalitat ni del Ayuntamiento de Valencia por las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieren exigido, y no estar inhabilitada para recibir subvenciones tanto del Gobierno de España como de la Generalitat. Declaración responsable que se formula con los efectos y consecuencias previstos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* En el supòsit d'haver estat incurs en un procediment de reintegrament d'una subvenció concedida, la declaració responsable haurà d'acompanyar-se de la documentació acreditativa de la devolució dels imports corresponents a l'Administració concedent.

* En el supuesto de haber estado incurso en un procedimiento de reintegro de una subvención concedida, la declaración responsable deberá acompañarse de la documentación acreditativa de la devolución de los importes correspondientes a la Administración concedente.

E. SOL·LICITUD / SOLICITUD

De conformitat amb el que estableix la normativa vigent aplicable, SE SOL·LICITA siga admesa a tràmit la present documentació a l'efecte dels beneficis previstos en el Programa de Regeneració i Renovació Urbana per a l'Àrea declarada en El Cabanyal - Canyamelar i, si és el cas la qualificació provisional, comproment-se a l'execució de les obres d'acord amb el contingut de la documentació presentada i en el termini que se li concedisca, així com a facilitar visites per a la seua inspecció a tècnics competents.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable, SE SOLICITA sea admitida a trámite la presente documentación a efectos de los beneficios previstos en el Programa de Regeneración y Renovación Urbana para el Área declarada en El Cabanyal - Canyamelar y, en su caso la calificación provisional, comprometiéndose a la ejecución de las obras de acuerdo con el contenido de la documentación presentada y en el plazo que se le conceda, así como a facilitar visitas para su inspección a técnicos competentes.

a de/d' de 2016
Signatura de la persona sol·licitant / Firma de la persona solicitante

Les dades de caràcter personal que conté l'imprès podran ser incloses en un fitxer per al seu tractament per esta entitat, com a titular responsable del fitxer, en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se l'informa de la possibilitat d' exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, i oposició al C/ Reina 105, 46011 València, tot això de conformitat amb el que disposa l'art. 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).
Los datos de carácter personal que contiene el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por esta entidad, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en C/Reina 105, 46011 València, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14/12/99).



ANNEX V / ANEXO V
HABITATGES / VIVIENDAS

DECLARACIÓ

DECLARACIÓ RESPONSABLE D'ESTAR AL CORRENT EN LES OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES I DE LA SEGURITAT SOCIAL

En/Na.....amb
DNI.....en nom i representació
de.....amb domicili social
en.....i NIF.....

DECLARA

Trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social, en els termes establits en l'article 22 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions.

I perquè així conste, als efectes legals de poder obtindre la condició de beneficiari i posteriorment procedir al cobrament de l'ajuda corresponent, firma la present declaració.

Data

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña.....con
DNI.....en nombre y representació
de.....con domicilio social
en.....y NIF.....

DECLARA

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración.

Fecha

Id. document: CMq3 GhFw rOI6 I/xf 98ss JuvL Db0=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ARRU EL CABANYAL - CANYAMELAR